DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO

21 AGO 2026

RESOLUCIÓN Nº 7356

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL- 030-2026, CUYO OBJETO ES **CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS, DIÁLOGOS PARTICIPATIVOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS DE TRANSPARENCIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS."**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo ordenado por el Decreto de delegación 0167 de 11 de mayo de 2026, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el presente proveído se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-030-2026, CUYO OBJETO *es* CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS, DIÁLOGOS PARTICIPATIVOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS DE TRANSPARENCIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS."**

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "...Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...".

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación y, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el día catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026), se publicó el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.

Que durante el término en que estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, se presentó observación y solicitudes de limitación a mypme territorial, las cuales fueron debidamente resueltas en la plataforma de SECOP II.

Que en materia de publicidad del proceso de selección se cumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y (publicidad de los pliegos condiciones definitivos). De igual manera, se surtió la etapa de presentación de observaciones.

Que mediante Acto Administrativo Número **6920 de 31 de julio de 2026**, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que se llevó a cabo la recepción de manifestaciones de interés entre los dias 31 de julio de 2026 al 04 de agosto de 2026, hasta las 2 p,m, dentro de la cual se recibieron 27 manifestaciones de interés.

Que atendiendo que se presentaron más de diez (10) manifestaciones de interés, el día 05 de agosto de 2026, a la 11:00 a.m. se realizó audiencia de sorteo de manifestación de interés, arrojando el siguiente resultado:

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO

RESOLUCIÓN Nº 7306 — 21 AGO 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL- 030-2026, CUYO OBJETO ES **CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS, DIÁLOGOS PARTICIPATIVOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS DE TRANSPARENCIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS."**

MANIFESTACIONES ELEGIDAS EN SORTEO		
ítem	**Manifestación elegida en sorteo**	**Número Asignado**
1	PANDORA CASA DE EVENTOS SAS	**23**
2	BC MARKETING	**19**
3	RM CONSULTORIAS SAS	**27**
4	SURTI SUMINISTROS DEL CARIBE	**9**
5	FBC	**1**
6	DIANA MILENA PUELLO GOMEZ	**24**
7	SUN PARTNERS GLOBAL LOGISTIC SAS	**22**
8	MINETTI SAS	**21**
9	R.G.J. SOLUTIONS	**25**
10	3K LIGHT AND SOUND SAS	**6**

Que el día Once (11) de Agosto de 2026, se llevó a cabo la diligencia de cierre en la cual se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	oferta
OFERTA SURTISUMINISTRO	SURTI SUMINISTROS DEL CARIBE S.A.S.	10/08/2026 8:44PM	370.031.739
3K DAAL 030 2026	3K LIGHT AND SOUND SAS	10/08/2026 5:03PM	370.031.739

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atenciónalciudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-480-184-4

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO

RESOLUCIÓN Nº 7356 — 21 AGO 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL- 030-2026, CUYO OBJETO ES **CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS, DIÁLOGOS PARTICIPATIVOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS DE TRANSPARENCIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS."**

Que, el día catorce (14) de agosto de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, el informe preliminar de evaluación jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas, que se resume de la siguiente manera:

No. DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	REQUISITOS FINANCIEROS
001	Surti Suministros del Caribe S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
002	3K LIGHT AND SOUND SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, en el informe preliminar de evaluación, se les solicitó al proponente Surti Suministros del Caribe S.A.S, subsanar los aspectos concernientes a requisitos habilitantes de orden técnico, de conformidad con los requerimientos efectuados en las respectiva evalaucion.

Que, vencido el traslados de los informes preliminares de evaluaciones, el día veinte (20) de agosto de 2026, hasta las 7 p,m. se tiene que el proponente Surti Suministros del Caribe S.A.S, No subsanó las observaciones de índole técnicas, habilitantes, por lo que solo existe un solo proponente habilitado el cual corresponde a 3K LIGHT AND SOUND SAS, al quien se procede a evaluarle los requisitos de ponderación, y por consiguiente obteniéndose el siguiente resultado según consta en el consolidado de evaluación definitivo publicado en la plataforma SECOP II.

- **PRESENTACIÓN DEL CONSOLIDADO FINAL (PONDERACIÓN).**

Factor	Puntaje
Oferta económica	49.5
Mypmes	0.25
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimiento de mujeres	0
Factor de calidad	40
Total Puntaje	**99.75**

PRONENTE SELECCIONADO:

Que los miembros del Comité Evaluador una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, recomiendan a la Directora Administrativa de Apoyo Logístico, **ADJUDICAR,** el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-030- 2026,** a **3K LIGHT AND SOUND S.A.S,** Identificada con el Nit No 900295302-1, Representada Legalmente por **JUAN FERNANDO NAVARRO GALINDO**, Identificado con la cedula de ciudadanía

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO

RESOLUCIÓN Nº 7 3 5 6 - - - 21 AGO 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL- 030-2026, CUYO OBJETO ES **CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS, DIÁLOGOS PARTICIPATIVOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS DE TRANSPARENCIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS."**

Numero 73.153.170 de Cartagena, por haber obtenido un puntaje de 99.75 puntos. y por el valor **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE., ($370.031.739),** por ser proceso a precio unitario con monto agotable.

Que, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-030-2026.**

Que en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.**SAMC-DAAL-030-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS, DIÁLOGOS PARTICIPATIVOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS DE TRANSPARENCIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS."** a la empresa **3K LIGHT AND SOUND S.A.S**, Identificada con el Nit No 900295302-1, Representada Legalmente por **JUAN FERNANDO NAVARRO GALINDO** Identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 73.153.170 de Cartagena, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.,($370.031.739)**, por ser proceso a precio unitario con monto agotable.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: *«(…) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993».*

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el DISTRITO DE CARTAGENA, actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO

RESOLUCIÓN Nº 356

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL- 030-2026, CUYO OBJETO ES **CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS, DIÁLOGOS PARTICIPATIVOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS DE TRANSPARENCIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS."**

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los Veintiun (21) dias del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

MERYS CASTRO PEREIRA 21 AGO 2026
Directora Administrativa de Apoyo Logístico
Distrito de Cartagena

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Claudia Gueto Cabrera	*Asesora Jurídica Externa - UIC DAAL*	Claudia gueto cabrera
Aprobó	*Hellen Tapias Moncrieff*	*Asesora Jurídica Externa - UIC DAAL*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
3/10/2024	Elaboración del formato.	1.0
29/04/2025	Modificación del encabezado del formato, se modifica el código por pasar de subproceso a proceso.	2.0
14/05/2025	Adición en el Pie de Página: Datos de la entidad.	3.0

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO

RESOLUCIÓN Nº 7356 — 21 AGO 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL- 030-2026, CUYO OBJETO ES **CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS, DIÁLOGOS PARTICIPATIVOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS DE TRANSPARENCIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS."**

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Tatiana Castellón Bonilla. **Cargo: Asesor Jurídico (a)** **Fecha: 14/05/2025** **Nombre: Laura M. Meza Espinosa** **Cargo: Asesor Jurídico (a)** **Fecha: 14/05/2025**	**Nombre: Luis E. Corrales Tordecilla** **Cargo: Asesor Código 105 Grado 47** **Fecha: 14/05/2025**	**Nombre: Milton José Pereira Blanco.** **Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica** **Fecha: 14/05/2025**